

digitales y tecnológicos, que forma parte del Grupo Proeduca, compañía cotizada en el BME Growth y líder mundial en formación online en habla hispana e integrada por la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR), la Universidad en Internet, el Centro Universitario Internacional de Madrid (CUNIMAD), KSchool y la MIU City University Miami, entre otros.

QUINTO.- Que, sobre la base de los objetivos marcados en el Plan Estratégico Melilla 2020-2029 aprobado el 6 de octubre de 2021 en el grupo de trabajo de planificación de la Asamblea de Melilla (en adelante, el "Plan Estratégico de Melilla 2029"), la notoria y actual situación económico-social de la Ciudad Autónoma de Melilla demanda la elaboración de programas de desarrollo a fin de impulsar el necesario cambio de modelo económico de la ciudad, concediendo especial atención a las personas desempleadas, y, entre ellas, a la población joven melillense en edad de trabajar para lograr su correcto desarrollo e integración socio-económica en todos los niveles de la vida.

De esta forma, conscientes de la nueva realidad socio-económica en la Ciudad Autónoma de Melilla tras los perniciosos efectos de la pandemia del COVID-19 y los pormenores administrativos de la aduana comercial con el país vecino, aprovechando el especial interés y la habilidad de la población joven con las herramientas y los entornos digitales, se hace necesario desarrollar e impulsar diferentes programas que permitan transformar el tejido empresarial de la Ciudad Autónoma de Melilla mediante el apoyo y fomento de la innovación tecnológica y digital, y la competitividad en nuevos sectores del mercado, como una forma de explotar el talento, apoyar la creación de empresas y el autoempleo, impulsar las iniciativas de la población joven (con especial atención a las personas desempleadas), la tecnología y los nuevos entornos digitales, y apoyar la internacionalización de la economía melillense, como acciones prioritarias para el desarrollo de una política de estímulo económico, teniendo en cuenta el retorno que después esos recursos generan sobre el empleo y la actividad empresarial, consolidando, diversificando y enriqueciendo el ecosistema innovador de la Ciudad Autónoma de Melilla y, en general, la generación de bienestar, riqueza y crecimiento social en la ciudad.

SEXTO.- Que, la Consejería tiene la necesaria voluntad política y un especial interés en apoyar el desarrollo y progreso socio-económico de la población melillense (con especial énfasis respecto a las personas jóvenes) mediante la promoción de la Ciudad Autónoma de Melilla como territorio geográfico de talento joven y destino para la atracción de talento innovador, un emplazamiento geográfico para empresas y profesionales con capacidades de alto rendimiento y potencial, en el que se fomenta la innovación digital y tecnológica en sentido amplio, mediante el apoyo al tejido empresarial promoviendo el autoempleo local, la consolidación de pymes y grandes empresas innovadoras nacionales e internacionales, así como de *startups* emergentes, y como foco de innovación digital y tecnológica implicando al sector público, sector privado, universidades, escuelas de negocios, centros de formación especializados, centros de investigación, participación ciudadana, etc.

SÉPTIMO.- Que, la Consejería y Grupo Raíz Digital coinciden en la importancia y la necesidad de desarrollar una relación de colaboración eficaz que facilite el logro de objetivos de interés común, a fin de lograr el desarrollo y progreso socio-económico de la población melillense (con especial énfasis respecto a las personas jóvenes) y permitir la posible implantación progresiva de una sociedad filial de Grupo Raíz Digital en la ciudad, que contribuya a que la Ciudad Autónoma de Melilla sea un punto de creación y atracción de talento para profesionales, empresas y *startups* innovadoras que forjen una imagen nacional e internacional de la Ciudad Autónoma de Melilla como ciudad digital, próspera y creativa.

OCTAVO.- Que, la colaboración prevista en el presente Convenio está orientada a contribuir en el desarrollo socio-económico de la población joven melillense mediante la innovación digital y tecnológica, y son el mejor vehículo para informar a la comunidad nacional e internacional sobre las numerosas ventajas de la Ciudad Autónoma de Melilla y su población, como emplazamiento geográfico preferente y recursos humanos con talento, para afrontar los desafíos (actuales y futuros) y las demandas del mercado en los diferentes entornos digitales y tecnológicos.

NOVENO.- Que, a la vista del objetivo previsto en el presente Convenio, teniendo en consideración los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobados por Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 17 de febrero de 2021, relativo a la aprobación definitiva de los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2022, publicado en B.O.M.E. extraordinaria número 5, de 4 de febrero de 2022, y, en particular, lo previsto en el Plan estratégico general de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla para el periodo 2020 – 2022, en el que se encuentra la aplicación presupuestaria 01 33440 48900 (SUBVENCIONES JUVENTUD) por un importe máximo de Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Euros (485.000,00 Euros), según RC SUBVENCIONES número 12022000051878, de 04 de octubre del 2022, expedido por el Sr. Interventor General de la Ciudad Autónoma de Melilla, por dicho importe, para la realización de un programa especial de habilitación y formación profesional oficial en entornos digitales y tecnológicos destinado preferentemente a la población joven melillense para su consiguiente inserción laboral a fin de coadyuvar a la transformación del tejido empresarial de la Ciudad Autónoma de Melilla como territorio geográfico de talento joven y destino para la atracción de pymes y grandes empresas nacionales e internacionales, así como de *startups* emergentes, en busca de talento innovador con habilidades digitales.

Con fecha 20 de septiembre del 2022 se procede por parte del Sr. Consejero de Distritos, Juventud y Participación Ciudadano a la incoación de un expediente de subvención directa con carácter excepcional por razones de interés general por el mismo concepto y mismo importe.